



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS

=====

Telefax 2233-6654/Apdo. 10087-1000 San José Costa Rica
Correo electrónico: dptgestiondetransferencias@mep.go.cr

CIRCULAR
DF-DGT-0209-2020

DE: Msc. José Rafael Alvarado Cortés
Jefe, Departamento de Gestión de Transferencias

PARA: Directores Regionales de Educación
Jefes de Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

FECHA: 10 de marzo 2020

ASUNTO: Presentación de Informes Trimestrales de Saldos por Fuente de Financiamiento al Departamento de Gestión de Transferencias, elaborados por las Direcciones Regionales de Educación y uso de los nuevos formatos.

Con fundamento en lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°. 38249-MEP, "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", en los artículos N°. 95, inciso l) y el N°. 108, inciso n), Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP, "Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública" (Artículo # 56, inciso m), Decreto Ejecutivo N° 41007-MEP "Reforma al Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP" (Artículo 73 Bis, inciso m), se comunica las fechas de presentación de informes trimestrales de saldos por fuente de financiamiento para el ejercicio económico 2020:

INFORME	FECHA CIERRE TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN DEPTO. DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS
I TRIMESTRE 2020	31/03/2020	06/05/2020
II TRIMESTRE 2020	30/06/2020	28/07/2020
III TRIMESTRE 2020	30/09/2020	29/10/2020
IV TRIMESTRE 2020	31/12/2020	29/01/2021

La Dirección Financiera por medio del Departamento de Gestión de Transferencias y la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional a través del Departamento de Gestión de Juntas y algunos Jefes de Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de las DRE, trabajaron en el diseño de los nuevos archivos en Excel que faciliten la elaboración y la emisión de los informes trimestrales de saldos.

De acuerdo con las circulares N°. **DVM-PICR-0026-10-2014** y la N°. **DVM-PICR-0027-10-2014**, emitidas por el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional, se detallan las indicaciones para la presentación de dichos informes que deben de enviar las Direcciones Regionales de Educación:

1. El plazo para preparar el Informe Trimestral de saldos de todas las Juntas de la Dirección a su cargo y remitirlo al Departamento de Gestión de Transferencias, será **de 20 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre según las fechas indicadas.** De no cumplir con las fechas establecidas, se remitirá el informe correspondiente sobre el incumplimiento al Jefe del Departamento de Gestión de Juntas según el Decreto Ejecutivo N° 41007-MEP artículo 73 Bis (inciso m).
2. Los informes deben presentarse respetando en todos sus extremos los formatos contenidos en los archivos adjuntos de Excel "Informe Trimestral de Saldos".
3. Los informes trimestrales de saldos por fuentes de financiamiento (fuentes de recursos) que **NO se remitan en el formato** oficial no serán procesados en el Departamento de Gestión de Transferencias y serán devueltos a la respectiva Dirección Regional de Educación.
4. Las fuentes de financiamiento (fuentes de recursos) que deberán ser reportadas por cada Junta, serán las siguientes:

Fuente de Financiamiento (fuentes de recursos)	Fuente de Financiamiento (fuentes de recursos)
1. Ley 6746	19. Ley 7372
2. Ley 7552	20. Reserva 4%
3. Infraestructura (construcción de obras, compra de terrenos)	21. Reserva 1%
4. Ley 7600	22. Ley 7169 (Colegios Científicos)
5. Ley 7972	23. (Colegios Humanísticos)
6. Ley 8283	
7. Transporte	24. Alimentos
8. Servidoras	25. Pago de deudas por sentencias y otros
9. Equipamiento	26. Ley 9036 (Inder)

10. Huertas	27. Otras Fuentes
11. Sentencias Judiciales	28. Ley 4573 (Multas Poder Judicial)
12. Alta Dotación	29. Ley 8718 (JPS)
13. Convención Colectiva (Arte, cultura, deportes, ferias ambientales, ferias educativas)	30. Ley 6849(Impuestos Venta al Cemento)
14. Ferias Colegios Técnicos	31. Ley 8461(Ley Reguladora Actividad Portuaria de la Costa del Pacifico)
15. Recursos Tecnológicos (equipo e instrumentos)	32. CNE (Comisión Nacional de Emergencia)
16. Recursos didácticos (compra de libros y materiales)	33. Otros Ingresos
17. Fiestas Patrias	34. Municipalidades (Partidas Específicas)
18. Juegos Deportivos Estudiantiles	35. Venta Bienes y Servicios (Concesión de Sodas y Venta de Alimentos)
	36. Venta de Bienes y Servicios (Alquiler de Instalaciones)

Cabe indicar que hay fuentes de recursos que se distribuyen solamente en algunas de las Direcciones Regionales de Educación. (Ley 8461 Ley Reguladora Actividad Portuaria de la Costa del Pacifico, Ley 8718 Junta de Protección Social, Ley 6849 Impuesto de Venta al Cemento)

- Los "Fondos Propios" son aquellos ingresos que reciban las Juntas por concepto de venta de almuerzos, concesión de soda, alquileres, entre otros y deberán agruparse exclusivamente, para efectos de presentación al Departamento de Gestión de Transferencias, en la columna denominada venta de bienes y servicios en las columnas de "**PANEA**" y los recursos que sean generados por alquiler de aulas, gimnasios y otros deberán ser reportados en la columna "**OTROS INGRESOS**".

6. Las denominadas “**Otras Fuentes**” son aquellos ingresos transferidos por el MEP que no se encuentran en el formato oficial.
7. La letra del formato en Excel (Anexo 6), sustituye el formato de la Circular No **DVM-PICR-0027-10-2014**, pero se requiere en letra Calibrí, tamaño 11, además la celda del reporte de saldos deberá venir en formato de número y con dos decimales, adicionalmente en la columna de totales la sumatoria debe ser en forma vertical y horizontal.
8. La columna con el monto saldos debe ser el saldo en libros que está compuesto por el monto disponible (saldo en libros del trimestre anterior), más el monto transferido en el trimestre menos los gastos del trimestre.
9. La columna % de ejecución es el resultado del total de los egresos del trimestre dividido entre el total ingresos y multiplicado por 100%.
10. El archivo denominado “**ANEXO 6 PARA DIRECCIÓN FINANCIERA**”, **es el único archivo que las Direcciones Regionales de Educación deben de remitir al Departamento de Gestión de Transferencias.**
11. El archivo denominado “**INFORME CAJA ÚNICA ANEXO 7**”, son los saldos con los montos que están la cuenta de Caja Única del Estado **y será de uso exclusivo para las Direcciones Regionales de Educación** para su control.
12. El archivo denominado “**INFORME PANEA ANEXO 8**”, son los saldos en libros con los montos en la cuenta corriente de la DPE **e igualmente será de uso exclusivo de las Direcciones Regionales de Educación** para su control.

Es importante recalcar que según el principio **Cuantitativo y Cualitativo de La Ley 8131 “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos**, Artículo 5 inciso f) que externa:

“f) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios”.

Del artículo anterior se desprende que, una Junta de Educación y Administrativa no podrá adquirir compromisos cuando no existan saldos presupuestarios disponibles, es decir, **No podrán reportar Saldos Negativos.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS

=====

Telefax 2233-6654/Apdo. 10087-1000 San José Costa Rica
Correo electrónico: dptogestiondetransferencias@mep.go.cr

Por último, cabe mencionar que los informes de saldos por fuente de recursos presentados a las Direcciones Regionales es parte del control y la labor fiscalizadora que realizan las Direcciones Regionales en el seguimiento y supervisión del uso de los recursos canalizados a las Juntas de Educación y Administrativas.

Cualquier consulta adicional, deberá dirigirse al correo electrónico del Departamento de Gestión de Transferencias: dptogestiondetransferencias@mep.go.cr

- C.
- Señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública.
 - Señora Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional.
 - Señor Steven González Cortés, Viceministro Administrativo
 - Señora Melanía Brenes Monge, Viceministra Académica.
 - Señora Anabelle Vargas Monge, Directora Financiera
 - Señor Johan Quesada Espinoza, Subdirector Financiero
 - Señor Gilbert Morales Zumbado, Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
 - Señor Santiago Badilla Porras, Jefe Departamento de Gestión de Juntas